Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Licitación Abreviada con apertura electrónica.

Pliego de bases y condiciones particulares para realizar el Mantenimiento Sanitario Correctivo y Preventivo de las Plazas de Deporte Nros. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 16, Centro Medico Deportivo, Gimnasio Sayago, Casa de los Deportes Artigas, Complejo Rural Oeste, Complejo Deportivo Ituzaingó, Oficina Central y Pista Oficial de Atletismo.

INCISO 02: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

UNIDAD EJECUTORA 011: SECRETARÍA NACIONAL DEL DEPORTE (en adelante también denominada SND)

APERTURA ELECTRÓNICA: Según se describe en la Resolución que aprueba el presente Pliego Particular de Condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES: Sin costo, estando disponible en el sitio web, www.comprasestatales.gub.uy

Soriano 882
Montevideo – Uruguay
Tel/ fax 29011226 int. 364
correo electrónico: adquisiciones@deporte.gub.uy

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

ÍNDICE

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

PARTE II – ANEXOS.

ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

ANEXO II – MEMORIA DESCRIPTIVA.

ANEXO III – RUBRADO.

ANEXO IV - DEPENDENCIAS INCLUÍDAS.

ANEXO V - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE.

ANEXO VI – RECOMENDACIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LÍNEA

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Parte I- ESPECIFICACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-

El presente llamado tiene por objeto convocar a oferentes para la contratación de los trabajos de mantenimiento sanitario correctivo y preventivo de las dependientes de la SND, que se detallan en el Anexo IV.

El servicio de mantenimiento, objeto de la presente licitación, debe cumplir con las características detalladas en la Memoria Descriptiva que se adjunta (Anexo II), las que serán consideradas como exigencias básicas.

ARTICULO 2º.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo de contratación será de un (1) año a contar de la fecha de comienzo de ejecución del contrato. El mismo podrá ser prorrogado por un período de hasta un (1) año. La SND indicará el plazo máximo de cinco días en que el adjudicatario deberá empezar a prestar el servicio, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

En el caso de que alguno de los contratantes decidiera rescindir el contrato al vencimiento del plazo o de sus prórrogas, deberá comunicarlo a la otra parte por telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente con una anticipación de por lo menos 30 (treinta) días corridos a su vencimiento.

Si el adjudicatario no comunicare en debido tiempo y lugar, su deseo de rescindir el contrato, deberá abonar a la SND, por los daños y perjuicios emergentes de su incumplimiento, sin perjuicio de la pérdida del depósito de garantía y de las sanciones a que hubiere lugar.

Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la SND, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios, con un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El oferente adjudicatario deberá cumplir con todas las tareas previstas en el Anexo II Memoria Descriptiva, en las formas y plazos en ella establecida.

El adjudicatario se responsabilizará por el cumplimiento de todas las normas en materia de seguridad vigentes durante todos los trabajos reseñados, tanto para el caso de los obreros intervinientes, particularmente en cuanto al cumplimiento de los Decretos N°s.: 89/1995 de

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

fecha 14/03/1995 y 179/2001 de fecha 25/05/2001 concordantes y complementarios, como en el caso de los trabajadores y terceros que puedan verse afectados por los trabajos previstos en la Memoria Descriptiva adjunta (Anexo II), del presente pliego.

A tales efectos garantizará la seguridad de las personas que circulan en el edificio durante los trabajos a realizar o podrá en casos debidamente justificados, realizarlas fuera del horario de uso del mismo, planteando la realización de los trabajos en horarios especiales. El oferente adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será el único responsable, liberando de toda obligación a la SND por cualquier accidente de su personal, del personal de la SND y de terceros.

Deberá acordar con la División Infraestructura de la SND y la Dirección de la dependencia, las fechas, horarios de trabajo y las medidas de seguridad para evitar cualquier daño a personas y/o materiales o instalaciones.

Toda obra auxiliar necesaria para los trabajos solicitados o para garantizar la seguridad durante los mismos de trabajadores y terceros, será de cuenta del oferente (andamios, elementos de seguridad exigidos por norma, barreras de protección etc), al igual que la contratación de todo tipo de equipo o elemento auxiliar que éstos o que la seguridad de los trabajos demandaren.

El proponente debe prever en la cotización todos los trabajos accesorios necesarios (limpieza de obra, retiro de escombros, etc.).

El oferente que resulte adjudicatario, se obliga a respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios en lo que refiere a la retribución de los trabajadores asignados al cumplimiento de dichas tareas, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley N°18.098. Asimismo la SND se reserva: a) el derecho de exigir al adjudicatario, como condición previa al pago de los servicios prestados, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social y b) la facultad de retener de los pagos adeudados en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º.- ANTECEDENTES DEL OFERENTE.-

El proponente deberá presentar antecedentes relativos a actuaciones anteriores o actuales en empresas públicas o privadas en prestaciones similares a las que son objeto de la presente licitación, en caso de no agregarlos, será la Administración quién tendrá la potestad de considerar o no la oferta. En caso de que la SND lo considere necesario, podrá solicitar ampliar la información proporcionada. La información se incluirá en el Anexo IV (Formato de presentación de antecedentes del oferente.). Deberá brindarse información de antecedentes con una antigüedad no mayor a 10 años.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.

ARTÍCULO 5°. NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-

1. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto N° 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
2. Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al presente Pliego
3. Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de Obra Pública, Decreto 257/015, en cuanto correspondan .
4. Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012.
5. Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
6. Las disposiciones contenidas en las leyes N° 17.250 de 11 de agosto de 2000; N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008.
7. Decreto N° 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
8. Decreto N° 275/013 de fecha 3/09/2013.(Apertura Electrónica)
9. Art. 8 Ley 16.134 Oferentes de Productos Nacionales
10. Normas UNIT correspondientes a la materia.
11. Ley 19.196, de fecha 25/03/2014 (medios de resguardo y seguridad laboral)
12. Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
13. Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
14. Las normas vigentes nacionales, departamentales y de los organismos técnicos correspondientes al manejo y mantenimiento de los diferentes equipos existentes en las dependencias vinculadas al presente llamado.

ARTÍCULO 6°. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

La SND se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La SND no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

La SND podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La SND se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

ARTÍCULO 7° ACCESO AL PLIEGO.-

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 8°. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO.-

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **No se recibirán ofertas por otra vía**.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

En caso de existir controversia entre lo ofertado en línea y los archivos adjuntos, se tomará como válido lo ofertado en linea, siendo considerada la información adjunta como complementaria.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en www.comprasestatales.gub.uy en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

Toda cláusula imprecisa, ambigua o contradictoria a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ARTÍCULO 10º.- VISITA DE LAS INSTALACIONES

Los oferentes deberán visitar las instalaciones descriptas en el Anexo IV, desde el día de la publicación del presente llamado, debiendo coordinar las visitas con los Directores de cada Dependencia de acuerdo a las direcciones y teléfonos detallados y en función la Memoria descriptiva detallada en el Anexo II. Las empresas interesadas recibirán al término de la visita

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

de referencia una constancia de haberla efectuado, que deberán adjuntar a la propuesta en el momento de su presentación.

En caso de no efectuar la visita, por tener conocimiento de la situación de las instalaciones, deberán acompañar la propuesta con una declaración jurada de conocer el estado de las mismas.

Los oferentes deben preocuparse por conocer exactamente la situación de las instalaciones sobre las que deberán actuar en caso de ser adjudicatarios. No se habilitará el pago de Adicionales por trabajos imprevistos en este sentido. Se podrá solicitar visita inspectiva de la real situación en que se desarrollarán los trabajos a la Dirección de la Dependencia.

ARTÍCULO 11°.- CONTENIDO DE LA OFERTAS

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

1. el Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado por el representante legal ante RUPE. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes del Directorio.

2. Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de las ofertas.

3. De corresponder ,copia del Certificado de inscripción y de cuantificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de las ofertas.

4. Documentación que acredite los antecedentes dispuestos en el Artículo 4, con las especificaciones indicadas en el Anexo V (Formato de presentación de antecedentes del oferente), Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.
   En caso de no agregarlos, será la Administración quién tendrá la potestad de considerar o no la oferta.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

5. Planilla de cotización discriminada según rubrado que se adjunta como Anexo III (Rubrado de mantenimiento de servicios por dependencia).

6. Indicar en nota adjunta la descripción técnica, detallada y con sus respectivos respaldos documentales, acerca del suministro objeto de la licitación. Debe explicitarse en la cotización el tipo de materiales a emplearse y las características, marca y origen de los equipos a emplearse, asi como los procedimientos constructivos a seguir o propuestos.

7. Adjuntar comprobante de la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta Art. 16.

8. Nombre del técnico responsable quien será en todos los casos el interlocutor válido para los técnicos de la SND y teléfono para ubicarlos en cualquier momento. El nombre del o los **Técnicos** actuantes solicitados si así correspondiere (especialista en las diferentes materias que corresponden a los trabajos solicitados) deberán acompañarse con los **Títulos** correspondientes y Curriculum actualizado.

9. Declaración Jurada de no estar afectado por los impedimentos para licitar contenidos en el TOCAF**.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La presentación de la oferta se interpreta como conocimiento y aceptación tácita de los pliegos Generales y Particulares de Condiciones, de la memoria descriptiva y demás anexos, y del estado y condiciones de las instalaciones que rigen el presente llamado; existiendo discrepancias entre estos y la propuesta presentada primarán los pliegos y memoria descriptiva.

ARTÍCULO 12°. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 13º.- COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO

A) Cotización

Los oferentes deberán cotizar en moneda nacional, según lo requerido en linea. Asimismo, deberán completar el rubrado que se adjunta, en Anexo III, el cual será obligatorio.

a) item 1. En el mismo se cotizará el Mantenimiento de instalación Sanitario especificando cada una de las 18 dependencias, por un período de 12 meses, indicando en el campo Variación el nombre de la dependencia. Se adjunta imagen como ejemplo.

b) item 2. Servicio Sanitario, deberá cotizarse un único precio promedio para cualquiera de los trabajos necesarios con el fin de dar cumplimiento a la colocación de cada uno de los insumos especificados en el item 3.

c) item 3. Se deberá cotizar los insumos especificados en la linea.

.

B) Forma de pago.

Las prestaciones objeto del contrato se facturarán mensualmente, de acuerdo a los trabajos realizados el último día de cada mes, debiendose presentar la factura correspondiente dentro de los diez días siguientes en la División Infraestructura para su conformación.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

El valor íntegro resultante del servicio mensual para cada dependencia y del servicio correctivo, se abonará al adjudicatario en moneda nacional, dentro de los sesenta (60) días corridos del mes de factura.

Para el caso de que el tiempo insumido para el pago sobrepase el plazo de 60 días corridos al mes de factura conformada por la División Infraestructura, se podrá prever en la oferta un recargo que no podrá superar el interés vigente para los recargos por financiación que fije la Dirección General Impositiva, lo que deberá manifestarse expresamente en la cotización.

Cualquier atraso en el pago de los servicios no interrumpirá la normal prestación de los mismos, debiendo la empresa solventar la continuidad de los mismos a su costo.

ARTÍCULO 14°. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 48 horas a contar de la apertura, las cuales serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ARTÍCULO 15°. CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS

A todos los efectos de comunicación, la SND pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **adquisiciones@deporte.gub.uy**
2. Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La SND se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la SND no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de fecha 28/5/14).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la SND, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no

modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

ARTÍCULO 16°. PLAZO Y GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Plazo de mantenimiento de la oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la SND ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la SND, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Características de la Garantía a exhibir

16.1 Todas las garantías se presentarán en Departamento Financiero Contable/ Proc. Tesorería (Soriano 882 de 10:00 a 15:00 hs.) y deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.
16.2 La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.
16.3 Las garantías se constituirán a la orden de SND y podrán consistir en:

1. Aval o garantía de un banco aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
2. Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay.
3. Bonos del Tesoro de la República Oriental del Uruguay.
4. Efectivo.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.
Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del SND y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

En todos los casos la garantía respectiva se constituirá en la moneda de la oferta, con excepción de los Bonos del Tesoro.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Para cualquiera de estas formas, las garantías estarán a disposición de la Administración y los contratos originados por éstas, deberán contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo su cobro.

16.4 El documento justificativo de la constitución de garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.
16.5 A fin de asegurar la ejecución de las garantías, la Administración debe comunicar cada incumplimiento del oferente, adjudicatario o contratista al asegurador, a través de comunicaciones y/o resoluciones que aplican sanciones o rescinden el contrato, según las condiciones establecidas en las pólizas de seguros y en los artículos 634 a 692 del Código de Comercio.
16.6 Cuando la Administración deba proceder al cobro de la garantía, el importe será el que resulte del valor de la misma.
16.7 La devolución de la garantía se realizará de oficio o a solicitud de parte, mediante nota dirigida a Departamento Financiero Contable/Adquisiciones - SND, en los casos que corresponda según este Pliego.
Al disponerse la devolución de la garantía, se deducirán previamente las cantidades a que hubiere lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.
Las resoluciones que dispongan la rescisión del contrato o el cobro de multas a deducirse de la garantía, serán notificadas a la empresa aseguradora o institución que corresponda disponiéndose la intimación de pago y/o cumplimiento del contrato a la empresa contratista.

16.8 **Garantía de mantenimiento de oferta**

Si correspondiere, en el acto de apertura de las propuestas, el oferente deberá justificar haber depositado, previamente, la garantía de mantenimiento de la oferta en Tesorería, teniendo en cuenta el horario hábil al efecto indicado en el Pliego, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 64 del TOCAF.
Se fija el monto de garantía de mantenimiento de oferta en la suma de $20.000 (Pesos Uruguayos Veinte Mil con 00/100) con carácter obligatorio, sin perjuicio de lo establecido en el Tocaf para el caso de las licitaciones inferiores al tope de la licitación abreviada.
De presentarse ofertas alternativas o variantes, esta garantía deberá constituirse de manera de contemplar la propuesta de mayor importe.
El monto de la oferta, a los efectos del cálculo de la garantía, será el resultante de considerar el monto total de la cotización por los trabajos licitados así como todo impuesto, tasa o contribución que grave el mismo.
La falta de presentación de esta garantía, será causal de rechazo de la propuesta.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Esta garantía se devolverá de oficio o a petición del interesado cuando, de la resolución firme surja que el oferente no resulta adjudicatario o, en el caso de éste, una vez constituida la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 17°. NOTIFICACIONES

Toda notificación o comunicación que la SND deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

ARTÍCULO 18°.- PARAMÉTRICA.

El precio por un plazo de 180 días corridos a partir de la adjudicación de ofertas será al firme (sin ajuste alguno).

El índice de ajuste de precios por pagos posteriores a ese lapso no podrá superar el Índice de Costos de la Construcción general (ICC) confeccionado por el INE, aplicado según la siguiente fórmula:

Pa = Po * (ICCa/ICCi)

siendo:

Pa = precio de obras o leyes sociales ajustado

Po = precio de obras o leyes sociales cotizado

ICCa = Indice de Costos de la Construcción general del mes anterior a la fecha de la facturación o del mes anterior al décimo día de la comunicación que por cualquier medio hubiere cursado la supervisión de obras solicitando la factura correspondiente.

ICCi = Indice de Costos de la Construcción general del mes anterior a la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 19°. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS -

Las ofertas se evaluarán en forma separada y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones, desde el punto de vista jurídico- formal, técnico y

económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Cuando corresponda, la SND podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

Evaluación

Para las ofertas que superen la evaluación jurídico -formal; el juicio de admisibilidad en función de lo expuesto anteriormente y cumplan con todas las especificaciones requeridas, se procederá a efectuar la siguiente calificación:

I) PRECIO (40 PUNTOS).

El mismo deberá cotizarse según lo solicitado en linea.

A efectos comparativos se tomará el **PRECIO total cotizado en linea (item 1 + item 2 + item 3)**, correspondiendo **40 puntos** a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de la oferta de cada Proveedor con respecto a la más económica.
Para el caso de que alguno de los sub rubros que se incluyen en el item 1 o 3, no se hayan cotizado y para los solos efectos de poder realizar la comparativa de precio se tomará el precio mas caro cotizado por los oferentes.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = 40 x Pb / Pi, donde Pb es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

II) ANTECEDENTES (30 PUNTOS).

a. Antecedentes en RUPE : 10 puntos.

Asimismo, se valorarán los antecedentes en RUPE de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la oferta y el puntaje por este concepto se asignará de acuerdo a la siguiente escala:

Advertencia: -1 puntos
Suspensión: -5 puntos
Eliminación: -10 puntos

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

b. Antecedentes con contratos similares ante entidades públicas o privadas: 20 puntos.

Antecedentes y Referencias comerciales

Se evaluarán los antecedentes del oferente en actuaciones anteriores de similar naturaleza ante organismos públicos y privados según lo establecido en el Anexo II Memoria Descriptiva.

La información referida a los antecedentes se presentará en el formato establecido en el Anexo V. Dicha información deberá ser totalmente verificable en la empresa u organismo que la brinda, de lo contrario no será considerada.

Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos

En caso de que los antecedentes no sean presentados con la configuración establecida en el Anexo V, la Administración podrá considerarlos con puntaje cero.

Para la definición del puntaje de antecedentes la Administración, luego de consultar las referencias presentadas promediará los puntajes obtenidos del 0 al 20, de la siguiente manera:

Hasta un máximo de 4 puntos por cada uno de los 5 antecedentes presentados según Anexo V.

III) CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS (30 PUNTOS).

Criterios	**Puntajes**	
	Mínimo	**Máximo**
Respaldo Técnico (perfil del equipo profesional vinculado), se evaluara el mismo según lo especificado en al art. 11 numeral 8 del presente pliego. Certificaciones en calidad	0	15

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Se evaluará la calidad de los procedimiento y materiales según lo especificado en el art. 11 numeral 6 del presente pliego	0	15

Determinación del puntaje total:

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma de I+II+III

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente o a solicitar información complementaria a fin de emitir un juicio fundado.

ARTÍCULO 20°.- CARÁCTER DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS.

La SND, se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa del procedimiento, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del mismo, reservándose, también, el derecho de rechazarlas si no las considera convenientes para la Administración, así como de adjudicar parcialmente.

Asimismo, se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 21°. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados en el numeral anterior.

Una vez adjudicada la licitación, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a los oferentes y al adjudicatario, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La SND se reserva el derecho de adjudicar la licitación total o parcialmente, a la o las oferta/as que considere/en más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconveniente las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La SND podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

ARTÍCULO 22°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

La SND comprobará en el RUPE, la **inscripción de los oferentes** en dicho Registro, así como la **información** que sobre el mismo se encuentre **registrada,** la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales**.**

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la SND. En tal caso, la SND podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

Para los trabajos que impliquen habilitaciones especificas se exigirán las mismas previo a la realización de los trabajos.

Los mismos corresponden a los Registro de Empresas de Limpieza y Desinfeccion de Tanques de Agua, el Registros en el SIME, el Registro en el MIEM y aquellos otros que correspondan.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 23°. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato con el 5% (cinco por ciento) del monto de la adjudicación, mediante depósito en efectivo (moneda nacional o dólares americanos), fianza o aval bancario de Banco establecido en la República Oriental del Uruguay) certificado notarialmente, póliza de seguro de fianza, o en valores públicos por el valor nominal equivalente, de acuerdo a su cotización del día depositado en el Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre del proponente y a la orden de la SND. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el adjudicatario optara por no presentar garantía, deberá expresarlo por escrito y el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto de la adjudicación.

ARTÍCULO 24º. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, será devuelta una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales durante el período del contrato.

ARTÍCULO 25º. CONFORMIDAD CON EL TRABAJO

Los trabajos ejecutados serán controlados por un supervisor de la División Infraestructura, el cual dará la conformidad en la correspondiente factura o realizará las observaciones, si a su juicio entiende que los trabajos no se ajustan a lo pactado. En este último caso, no se procederá a conformar la factura, hasta que se haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes, luego de un plazo de diez días hábiles de efectuadas las observaciones.

En el caso de no cumplimiento de los plazos para la realización de trabajos previstos en Memoria adjunta, la SND se reserva el derecho de encomendar la realización de los trabajos no realizados en tiempo y forma por cuenta del adjudicatario omiso, descontándolos en forma directa del próximo pago mensual a efectuar.

Si el Supervisor de los trabajos de la División Infraestructura constatara alguna irregularidad en el servicio contratado lo comunicará de inmediato por escrito al adjudicatario, quien dispondrá de un plazo de tres días hábiles para formular sus descargos por escrito. La inexistencia de descargos en tiempo y forma, se entenderá como consentimiento tácito de la empresa al incumplimiento denunciado, lo que determinará las correspondientes sanciones.

Los trabajos deberán estar garantizados contra material y mano de obra defectuosos por dos años en general, considerándose como recepción definitiva de cada uno de los trabajos la que ocurra al término de los mismos los cuales deberán estar de acuerdo a los plazos pactados y a total conformidad de la Administración .

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

ARTÍCULO 26°. MORA Y SANCIONES

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la SND a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 0,1% (cero con uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la SND podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

ARTÍCULO 27°. CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTÍCULO 28°. CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario solo podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 75º del TOCAF.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

PARTE II - ANEXOS

ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada Nº /2018

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	**Documento:**	**Cargo:**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

ANEXO II- Memoria Descriptiva

Objeto: **MANTENIMIENTO SANITARIO ANUAL**
Dependencias: **TODAS LAS DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO.**
Dirección: **(ver especificación)**

1. OBJETO

La presente tiene por objetivo realizar **el Servicio de Mantenimiento Sanitario** de las Dependencias de la SND detalladas según Anexo IV, por el período **de 1 año** (365 dias corridos).

2. MANTENIMIENTOS A REALIZAR POR CADA UNA DE LAS 18 DEPENDENCIAS

Dichos mantenimientos deben incluir los siguientes servicios en cada una de las dependencias. En este item de Mantenimiento se deberá completar la planilla de rubrado adjunta al presente pliego.
Se indica como **DO** a la Oficina de Infraestructura que coordina todas las Direcciones de las Obras.
Se indica como **Intendencia** de cada Dependencia a la oficina o persona asignada como único portavoz oficial de la DO ante la Empresa Adjudicataria.

a) Puesta a punto inicial de todas las cañerías de abastecimiento y de desagüe que presenten perdidas y/o que estén deterioradas en algun punto, tanto en tramo o terminales como duchas, grifos, pases, etc. Cotizar materiales y mano de obra.
Corregir y reparar todos aquellos elementos que componen las duchas, baños tisanerías, bebederos, etc., (losa sanitaria, cisternas, griferias, etc).
Especificar en nota las tareas incluidas por cada Dependencia.

b) Mantenimiento permanente de los elementos antes incluidos y reposición total. Cada vez que sea necesario y con un tiempo de respuesta de la reparación definitiva que no sea mayor a 2 días de informada su falla.

c) Servicio de Atención a Emergencias en caso de roturas de cualquier índole en un tiempo no mayor a 2 hs se deberá asistir a la dependencia que lo requiera y dar solución parcial a un desperfecto particular (ejemplo: realizar un corte sectorizado ante una rotura de caño; realizar el destape de un caño de evacuación de agua que genere desbordes; etc).
Esta solicitud será realizada por la Intendencia de cada centro, especialmente en casos de urgencias.
Se cotizaran un maximo total de **3 asistencias** de este tipo en cada Dependencia.
Si corresponde, éste se complementará posteriormente con la reparación definitiva y se descontará de la cuota considerada para ese item (ejemplo: se sustituye el caño y se cobra por los metros lineales de caño nuevo dentro de la cuota de la que ya se tiene cotización).

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

d) 1ra Limpieza total de cañerías de evacuación hasta la cámara Nº1. Para la misma se deberán destapar todas las cámaras, realizar limpieza total interior y de entorno; verificar y corregir cualquier obstrucción que se detecte.
Se exigirá que se de aviso previo a realizar esta tarea a la intendencia de la dependencia con 2 dias de antelación.

e) 2da Limpieza Adicional total de las cañerias de evacuación similar a la indicada en punto (d) a realizarse posteriormente en fecha a definir por la DO. Esta 2da podrá solicitarse realizar en cualquier momento intermedio en el transcurso del periodo que dure la Licitación (se estima su ejecución aproximdamente a los 10 meses de realizada la 1era indicada en el punto d)**.**

f) 12 Limpiezas totales de los canalones de desagüe de techos y mantenimiento del correcto estado de limpieza de las azoteas para un correcto funcionamiento de las cañerías de evacuación pluviales. Se deberá realizar la limpieza de todos los elementos que componen el recorrido total del agua pluvial hasta su desagote final, incluyendo canalones, codos, caños de bajada, camaras, regueras, canaletas, etc.
No se incluye en este punto ninguna reparacion que se detecte se deba realizar en las azoteas. Las mismas se pueden cotizar en un anexo como adicionales a ser considerados por la DO. Se exigirá al menos una limplieza total con hidrolavadora de las azoteas.

g) 1era Limpieza de tanques de agua existentes por parte de empresas habilitadas por la I.M.M. Se exigirá presentar la constancia de habilitación correspondiente previo a su realización.

h) 2da Limpieza Adicional de los tanques de agua existentes similar a la indicada en punto (g) a realizarse posteriormente en fecha a definir por la DO. Esta 2da podrá solicitarse realizar en cualquier momento intermedio en el transcurso del periodo que dure la Licitación (se estima su ejecución aproximadamente a los 10 meses de realizada la 1era indicada en el punto g).
No se incluye en este punto ninguna reparación que se detecte se deba realizar en los tanques. Las mismas se pueden cotizar en un anexo como item aparte como adicionales a ser considerados por la DO.

i) 12 Limpieza regular de todas las graseras, 1 vez por mes. Excepto Oficinas Centrales que deberá considerarse 2 veces por mes.

3. ESPECIFICACIONES PARA LA COTIZACIÓN DE LOS ITEMS 2 Y 3 de la linea.

Al cotizar el item 2 de la linea se deberá incluir en cada uno el suministro de los materiales solicitados asi como todos los materiales que se requieran para la instalacion, tales como pegamentos, siliconas, tornilleria, soportes, etc. Asimismo, se debera incluir todos los costos que impliquen la correcta instalacion incluyendo la preparacion previa y acondicionamiento posterior.

Deberá cotizarse a modo general un total de cada una de las cantidades solicitadas en los insumos especificados en el item 3, que se indican a continuacion.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Las mismas podrán ser instaladas en cualquiera de las dependencias a solicitud de la DO y en trabajos totalmente independientes uno de otro por cada unidad. Se deberá cotizar por unidad de cada uno de los item.

Cotizar los siguientes articulos según cantidades especificadas en item 3 de la linea.

1. Caño de termo-fusión de 1/2" para casos de perdidas de agua en ductos.
2. Cisterna tipo magya pvc.
3. Caño de pvc de bajada de cisterna con su codo de goma para realizar instalación externa.
4. Inodoro pedestal blanco tipo nórdico.
5. Lavabo, sin columna de apoyo .
6. Sifón de pvc, para pileta de baño.
7. Roseta de ducha.
8. Caño extensor para la roseta de ducha.
9. Grifo de apertura para ducha.
10. Grifo temporizardo de apertura para ducha (Tipo Docol).
11. Tanque de agua de 1.000 Lts tipo Perdurit aprobado.
12. Tapa de Hierro Galvanizado (HG) 60 x60.
13. Tapa de HG 40x40.
14. Tapa HG 20x20.
15. Marco, contramarco y tapas prefabricados de Hormigon (PHA) para camara de 60x60.
16. " " " 40x40.
17. " " " 20x20.
18. Cámara de Inspección de PHA de 60x60, solo fondo y paredes a nuevo con retiro de la anterior.
19. " " " 40x40.
20. " " " 20x20.
21. Válvula con rejilla de pileta.
22. Canilla mono comando cuello de cisne.
23. Llave de paso.
24. Espejo pegado con silicona.
25. Suministro de 90 unidades de los sombreretes de alambre a nuevo en todas las bocas de las cañerías de desagüe de los canalones y azoteas. Se deberán considerar el total a nuevo y los existentes se deberan cambiar y entregar en la Intendencia de cada Dependencia previamente a realizar la tarea.

Se podran adicionar todos precios unitarios de los subrubros que a criterio de la empresa puedan ser convenientes tener cotizado. La cantidad de este subrubro opcional será 0 (cero) por lo que el precio unitario de este subrubro adicional será a modo informativo y será solo a criterio de la DO incluir las cantidades que entienda oportuno.

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

4. GENERALIDADES.

1) Especificar por Nota adjunta en la Propuesta a Presentar las reparaciones a realizar por cada Dependencia.
Se ponderará de forma muy positiva la presentación completa y correcta de estas especificaciones.

2) Las reparaciones de una Dependencia podran ser permutables a indicacion de la DO para realizar en otra Dependencia si es que la primera no hace uso del total de las mismas, en comun acuerdo con la Empresa Adjuducataria.

3) Si las situaciones requirieran intervenciones que van más allá del mantenimiento arriba reseñado, se solicitará la presentación de un diagnóstico primario de la situación y presupuestos complementarios para concretar esa reparación.

Si faltasen rubros a cotizar, esta administracion podrá desestimar la propuesta por incompleta o si lo entiende conveniente completar ese rubro con el precio mas alto que se haya presentado en otras propuestas.

4) En el proceso de los trabajos se respetará en un todo las instalaciones existentes. De generarse daños en las mismas, los trabajos de reparación deberán hacerse inmediatamente y serán de cuenta del oferente debiendo cumplir en un todo las normas correspondientes a la buena construcción, de seguridad para trabajadores y terceros y contar con el aval de la Dirección de Obras. El adjudicatario se hará responsable de todo daño que por motivo de las obras se pudiera dar en la Instalación y a terceros, igualmente debe acordar con la División Infraestructura y con las autoridades de la Dependencia, las fechas, horarios de trabajo y las medidas de seguridad para evitar cualquier daño a personas y/o materiales. Los cotizantes son responsables de que dichas medidas aseguren la seguridad de las personas que hacen uso del edificio.

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Anexo III

RUBRADO

Se proporcionará a través del portal de Compras Estatales la versión en planilla electrónica de el rubrado contenido en el ANEXO III, del presente llamado para ser completados digitalmente por los oferentes.

Deben figurar en la cotización todos los items solicitados desglosados por subitems tal cual fueron solicitados en Memoria o Rubrado adjunto, aún si no se cotiza alguno, éste debe figurar, en cuyo caso se establecerá especialmente "no se cotiza". El Organismo se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o no adjudicar los trabajos solicitados en la presente memoria.

Rubrado de mantenimiento de servicios por dependencia

Secretaría Nacional del Deporte

MANTENIMIENTO SANITARIO ANUAL

RUBRADO SERVICIOS PARA CADA DEPENDENCIA

			PLAZA Nº2			PLAZA Nº3			PLAZA Nº4		
	RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)
1	SERVICIOS										
a	Puesta a punto inicial	gl.	1			1			1		
b	Mantenimiento Permanente	gl.	1			1			1		
c	Servicio de Atencion a Emergencias	un	3			3			3		
d	1a Limpieza total de cañerías	un	1			1			1		
e	2a Limpieza total adicional	un	1			1			1		
f	Limpieza total de canalones y Azotea.	un	12			12			12		
g	1er Limpieza de tanques de agua existentes	un	1			1			1		
h	2da Limpieza Adicional de los tanques de agua	un	1			1			1		
i	Limpieza regular de todas las graseras	un	12			12			12		
				SUBTOTAL DEP.			SUBTOTAL DEP.			SUBTOTAL DEP.	

Secretaría Nacional del **Deporte**

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

			PLAZA Nº 5			PLAZA Nº6			PLAZA Nº7		
			CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)
1	SERVICIOS										
a	Puesta a punto inicial	gl.	1			1			1		
b	Mantenimiento Permanente	gl.	1			1			1		
c	Servicio de Atencion a Emergencias	un	3			3			3		
d	1a Limpieza total de cañerías	un	1			1			1		
e	2a Limpieza total adicional	un	1			1			1		
f	Limpieza total de canalones y Azotea.	un	12			12			12		
g	1er Limpieza de tanques de agua existentes	un	1			1			1		
h	2da Limpieza Adicional de los tanques de agua	un	1			1			1		
i	Limpieza regular de todas las graseras	un	12			12			12		
				SUBTOTAL DEP.	$		SUBTOTAL DEP.	$		SUBTOTAL DEP.	$

			PLAZA Nº8			PLAZA Nº9			PLAZA Nº11		
			CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)
1	SERVICIOS										
a	Puesta a punto inicial	gl.	1			1			1		
b	Mantenimiento Permanente	gl.	1			1			1		
c	Servicio de Atencion a Emergencias	un	3			3			3		
d	1a Limpieza total de cañerías	un	1			1			1		
e	2a Limpieza total adicional	un	1			1			1		
f	Limpieza total de canalones y Azotea.	un	12			12			12		
g	1er Limpieza de tanques de agua existentes	un	1			1			1		
h	2da Limpieza Adicional de los tanques de agua	un	1			1			1		
I	Limpieza regular de todas las graseras	un	12			12			12		
				SUBTOTAL DEP.	$		SUBTOTAL DEP.	$		SUBTOTAL DEP.	$

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226

Secretaría Nacional del **Deporte**

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

			PLAZA Nº12			PLAZA Nº16			CENTRO MÉDICO		
			CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)
1	SERVICIOS										
a	Puesta a punto inicial	gl.	1			1			1		
b	Mantenimiento Permanente	gl.	1			1			1		
c	Servicio de Atencion a Emergencias	un	3			3			3		
d	1a Limpieza total de cañerías	un	1			1			1		
e	2a Limpieza total adicional	un	1			1			1		
f	Limpieza total de canalones y Azotea.	un	12			12			12		
g	1er Limpieza de tanques de aqua existentes	un	1			1			1		
h	2da Limpieza Adicional de los tanques de aqua	un	1			1			1		
i	Limpieza regular de todas las graseras	un	12			12			12		
				SUBTOTAL DEP.	$		SUBTOTAL DEP.	$		SUBTOTAL DEP.	$

			GIMNASIO SAYAGO			CASA DE LOS DEPORTES			COMPLEJO RURAL OESTE		
			CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)
1	SERVICIOS										
a	Puesta a punto inicial	gl.	1			1			1		
b	Mantenimiento Permanente	gl.	1			1			1		
c	Servicio de Atencion a Emergencias	un	3			3			3		
d	1a Limpieza total de cañerías	un	1			1			1		
e	2a Limpieza total adicional	un	1			1			1		
f	Limpieza total de canalones y Azotea.	un	12			12			12		
g	1er Limpieza de tanques de aqua existentes	un	1			1			1		
h	2da Limpieza Adicional de los tanques de aqua	un	1			1			1		
i	Limpieza regular de todas las graseras	un	12			12			12		
				SUBTOTAL DEP.	$		SUBTOTAL DEP.	$		SUBTOTAL DEP.	$

Secretaría Nacional del **Deporte**

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

			COMPLEJO ITUZAINGÓ			OFICINAS CENTRALES			PISTA OFICIAL DE ATL.		
			CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL (sin imp.)
1	SERVICIOS										
a	Puesta a punto inicial	gl.	1			1			1		
b	Mantenimiento Permanente	gl.	1			1			1		
c	Servicio de Atencion a Emergencias	un	3			3			3		
d	1a Limpieza total de cañerías	un	1			1			1		
e	2a Limpieza total adicional	un	1			1			1		
f	Limpieza total de canalones y Azotea.	un	12			12			12		
g	1er Limpieza de tanques de agua existentes	un	1			1			1		
h	2da Limpieza Adicional de los tanques de agua	un	1			1			1		
i	Limpieza regular de todas las graseras	un	12			24			12		
			SUBTOTAL DEP.		$	SUBTOTAL DEP.		$	SUBTOTAL DEP.		$

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

ANEXO IV

Las 18 dependencias incluidas en la presente licitación son las siguientes:

DEPENDENCIAS DE MONTEVIDEO-2018:			
SERVICIO	**Dirección**	**DCDR**	**CORREO**
PLAZA 2	**General Flores 2250 (Aguada)**	Gabriela Simón	g.simon@deporte.gub.uy
2203-5879		Silvia Brazeiro	s.brazeiro@deporte.gub.uy
		Silvia Colombo	s.colombo@deporte.gub.uy
PLAZA 3	**Av. J. Herrera y Reissig s/n y Pasaje Laroche (Parque Rodó)**	Tom Borrás	j.borras@deporte.gub.uy
2711-6158		Rita Sperdutti	r.sperdutti@deporte.gub.uy
		Luján Fornari	m.fornari@deporte.gub.uy
PLAZA 4	**León Pérez s/n Juan Arteaga (Cerrito de la Victoria)**	Gabriela Panigatti	g.panigatti@deporte.gub.uy
2215-5524		Zina Martín	m.martin@deporte.gub.uy
PLAZA 5	**Av. 8 de Octubre s/n y 20 de febrero (Unión)**	Sandra Freire	s.freire@deporte.gub.uy
2508-8053		Marcelo Pratto	m.pratto@deporte.gub.uy
		Eleonora Panigatti	e.panigatti@deporte.gub.uy
PLAZA 6	**Av. Dr. C. M. Ramirez s/n y Carlos Tellier (La Teja)**	Ana Godoy	a.godoy@deporte.gub.uy
2309-2319		Flavio Pardo	f.pardo@deporte.gub.uy
PLAZA 7	**Av. Agraciada s/n y Cno. Castro (Paso Molino)**	Tabaré Pereda	t.pereda@deporte.gub.uy
2309-6086		Mónica Bonanni	m.bonanni@deporte.gub.uy

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

		Javier Vila	j.vila@deporte.gub.uy
PLAZA 8	**Av. José Belloni 4500 y Matilde Pacheco (Piedras Blancas)**	Mariela Magiarotti	ma.mangiarotti@deporte.gub.uy
2222-4977			
PLAZA 9	**W. Hansen s/n y Daniel Zorrilla s/n (Colon)**	Danilo Llanes	d.llanes@deporte.gub.uy
2320-0023			
PLAZA 11	**China s/n y Portugal (Cerro)**	Anahí Presa	a.presa@deporte.gub.uy
2311-1583		Carolina Agosto	c.agosto@deporte.gub.uy
PLAZA 12	**J. M. Penco y Regimiento Nro9 (Brazo Oriental)**	Silvia Mikeliunas	s.mikeliunas@deporte.gub.uy
2208-0927		Henry Cabrera	h.cabrera@deporte.gub.uy
PLAZA 16	**Benjamín de Israeli s/n y Leonardo Da Vinci (Punta de Rieles)**	Ariel Ituarte	a.ituarte@deporte.gub.uy
CRO	**Cno Sanguinetti 4166 y O Higgins (Rincón del Cerro)**	Ricardo Rodriguez	ri.rodriguez@deporte.gub.uy
2312-1892			
GIM.SAYAGO	**28 de febrero 1131 y Br. J. B. y Ordoñez (Sayago)**	Paola Pietrafesa	p.pietrafesa@deporte.gub.uy
2359-4055		Tomás Sartorio	t.sartorio@deporte.gub.uy
CDI	**Iberia s/n y Saint Bois**	Alicia Mariño	a.marino@deporte.gub.uy
2513-2369		María Espel	m.espel@deporte.gub.uy
		Leonardo	l.alfonso@deporte.gub.uy

Soriano 882 Montevideo / CP 11.100 / Tel.: (598) 29003343 – 29011226

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

		Alfonso	
Centro Médico Deportivo	**Av. 8 de Octubre 3362 y Bv. Batlle y Ordoñez**	Dr. Daniel Zarrillo	d.zarrillo@deporte.gub.uy
24870085			
Casa de los Deportes Artigas	**Canelones 980 (Centro)**	Alicia Gonzalez	a.gonzalez@deporte.gub.uy
29020877			
Oficina Central	**Soriano 882 (Centro)**	Alicia Gonzalez	a.gonzalez@deporte.gub.uy
290112290-29003343 int 330 y 331			
Pista Oficial de Atletismo	**Av. Lorenzo Marola s/n y R. Benzano (Parque Batlle)**	Fernando Ruocco	
24875286			

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

Anexo V Formato de presentación de antecedentes del oferente.

NOMBRE DEL OFERENTE:	

NOMBRE	REFERENTE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	PERÍODO de Contratación

Nombre: Denominación de la institución a la que presta o prestó servicios de similar naturaleza a la ofertada.

Referente: Nombre de la persona responsable que pueda evacuar consultas en nombre de la institución antes mencionada.

Correo electrónico: es el correo electrónico de contacto, a los efectos de poder realizar consultas sobre el desempeño del oferente con la institución.

Teléfono: es el teléfono de contacto, a los efectos de poder realizar consultas sobre el desempeño del oferente con la institución.

Período: Es el plazo durante el cual el oferente realizó o realiza un servicio de similar naturaleza con la institución.

**** Se deberá adjuntar por cada antecedente una breve descripción de cada uno de los trabajos realizados en los mismos.***

Secretaría Nacional del Deporte

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

ANEXO VI – RECOMENDACIONES SOBRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LÍNEA:

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma, aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña (que es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE) se requiere estar registrado en RUPE. Entre en el sitio www.comprasestatales.gub.uy y posteriormente en la publicación del llamado que le interesa, elija "ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esta opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar.

2. **Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.** Si usted tiene inconvenientes para cotizar, deberá comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE para asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto: teléfono(0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 21:00 o por e-mail compras@acce.gub.uy **Si desea cotizar varias opciones, agregar tantas líneas como sea necesario en dicho artículo.**

3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Cuando corresponda, separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

4. **Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente**. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

5. En www.comprasestatales.gub.uy, en la sección Capacitación\Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas.